

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

004783

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

LA CISTERNA,

25 NOV. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que en la fiscalización realizada por el Departamento de Patentes Comerciales, a la propiedad ubicada en: **GRAN AVENIDA J.M.C. N° 6395, rol 2-5718** a nombre de : **XIA WEN Y OTRO**, con giro: **FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA**, según la Ordenanza Municipal N°7 en su artículo 96° "Reunidos los antecedentes del artículo 94° y 95° si correspondiera, el Departamento de Patentes Comerciales otorgará patente municipal correspondiente, en el lugar propuesto por el interesado, el valor semestral para la autorización de funcionamiento de una maquina será de 1 U.T.M. por cada maquina, debiendo ser pagados estos derechos conjuntamente con a patente comercial respectiva".

2.- Que en virtud de lo expuesto anteriormente debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad.

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA** de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en **GRAN AVENIDA J.M.C. N°6395**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

<b>GIRO</b>	:	<b>FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA</b>
<b>NOMBRE</b>	:	<b>XIA WEN Y OTRO</b>
<b>RUT</b>	:	<b>53.315.272-4</b>
<b>ROL</b>	:	<b>2-5718</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	:	<b>GRAN AVENIDA J.M.C. N°6395</b>
<b>CAUSAL</b>	:	<b>NO PAGO DE LA AUTORIZACION A FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA</b>

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-



*[Handwritten signature]*